



ACTA DE SESIÓN DE CONSEJO TÉCNICO
Designación
Plaza De Técnico Académico Tiempo Completo

En la ciudad de Veracruz, siendo las 18:00 horas del día martes 18 de abril del 2023, reunidos en la Dirección de la Facultad de Bioanálisis los CC. M.M.F. Sashenka Bonilla Rojas, Secretaria de Facultad; Dr. Alfonso Alexander Aguilera, Consejero Maestro; Dr. Julián Javier Zamudio Escobedo, Maestro Integrante; Dra. Teresa de Jesús Lagunes Torres, Maestro Integrante; Paulina Muñoz Domínguez, Consejera alumna y Sandra Paola Amaya Domínguez, alumna Consejera de Posgrado, con el objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el AVISO de Plazas vacantes temporal de Técnico Académico de Tiempo Completo con tipo de contratación IPP de fecha 17 de abril del 2023, hemos acordado, con fundamento en el artículo 75 y 305 de la Ley Orgánica y Estatuto General, respectivamente, lo siguiente:

ACUERDOS:

De acuerdo al día y hora señalados en el Aviso de fecha 17 de abril del 2023, se presentó un aspirante a ocupar la plaza vacante temporal de Técnico Académico Tiempo Completo tipo de contratación IPP y una vez que se analizó la documentación y que existe cumplimiento en los términos y condiciones del Aviso antes citado, este H. Consejo Técnico ha decidido autorizar por esta ocasión aunque NO cubre el perfil convocado de forma completa sino parcialmente y para no afectar la actividad académica de los estudiantes autorizar que la LIC. en Q.C. **ALEJANDRA EMELINA RUZ BÁEZ** ocupe la Plaza vacante temporal de Técnico Académico de Tiempo Completo con tipo de contratación IPP y considerando a su vez lo siguiente:

- 1.- Formación profesional de nivel Licenciatura en Química Clínica
- 2.- Experiencia docente y profesional en el Área de Laboratorio Clínico
- 3.- Actualización en cursos disciplinares
- 4.- Realización de las actividades del Laboratorio de Servicios de Extensión Universitarios de Análisis Clínicos y de los laboratorios de Investigación en Química y Biotecnología, el cual cuenta con equipamiento de vanguardia que requieren manejarse por personal altamente habilitado.
- 5.- Participación en el trabajo de investigación de los Cuerpos Académicos "Ciencias del laboratorio Clínico y el de Diagnóstico clínico y ambiental"
- 6.- Apoyo a la realización de pruebas de laboratorio clínico de pacientes de programas de vinculación.
- 7.- Apoyo con la formación integral de los estudiantes de la licenciatura en Química Clínica realizando su Servicio Social o Práctica Profesional, así como su trabajo de investigación para la culminación de sus estudios.
- 8.- Cubrir las actividades de apoyo a la docencia en los laboratorios de la dependencia en particular el laboratorio 3 que utilizan para las prácticas de laboratorio de las EE que ahí se imparten

Una vez revisada la documentación el H. Consejo Técnico ha decidido designar a la LIC. en Q.C. **ALEJANDRA EMELINA RUZ BÁEZ** para que ocupe temporalmente la **PLAZA VACANTE TEMPORAL DE TÉCNICO ACADÉMICO DE TIEMPO COMPLETO CON TIPO DE CONTRATACIÓN IPP** para el periodo Febrero-Julio 2023 bajo los siguientes considerandos:

- a) Toda vez que el tiempo transcurrido del presente semestre (periodo febrero-julio 2023) ha iniciado con la carga de docencia en el laboratorio 3 que requiere la atención de un Técnico Académico, se han acumulado los pendientes en la preparación de los reactivos y equipamiento para las prácticas; las cuales se encuentran en el curso y por realizar para el desarrollo normal del semestre.



- b) Con base en lo anterior, la designación se realiza a un aspirante con experiencia en el trabajo que se requiere y que muestra evidencias documentales de dicha experiencia previa como técnico académico.
- c) Cabe señalar que la Dra. Alejandra Báez Jiménez quien funge como Presidente del II. Consejo Técnico no participa en dicha designación considerando lo siguiente:

1.- Los integrantes del consejo técnico y Autoridades Unipersonales que participan en dicho órgano colegiado, deberán observar lo establecido en los artículos 307 y 336 Fracción VI, VII y XXV y XXVI del Estatuto General de la Universidad, que a la letra señalan:

“Artículo 307. Los miembros del Consejo Técnico deberán excusarse de intervenir en cualquier forma en la atención, tramitación, resolución cuando sean parte del asunto a tratarse en los que tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquellos de los que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o parientes consanguíneos hasta el cuarto grado o por afinidad o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que la autoridad o funcionario o las persona antes referidas formen o hayan formado parte. Cuando se presente alguna de las hipótesis descritas en este artículo el integrante del Consejo Técnico deberá excusarse de participar en la discusión y resolución del caso, quedando constancia en el acta respectiva. Si no excusarse será causa de responsabilidad.

En el caso de las autoridades personales y funcionarios que formen parte del consejo técnico de una entidad académica deberán observar lo establecido en las fracciones XXV y XXVI del artículo 336 de este estatuto.

Artículo 336. Además de las atribuciones establecidas en la ley orgánica, Estatutos y reglamentos respectivos, las autoridades unipersonales, funcionarios y toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión con atribuciones de mando o manejen o apliquen recursos económicos de la Universidad Veracruzana tendrán las obligaciones siguientes:

VI. Excusarse de intervenir en cualquier forma en la atención, tramitación o resolución de asuntos en los que tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquellos que los que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o parientes consanguíneos hasta el cuarto grado o por afinidad o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que la autoridad o funcionario o las personas antes referidas formen o hayan formado parte.

VII. Informar por escrito al inmediato superior y en su caso al superior jerárquico. Sobre la atención, trámite o resolución de los asuntos a que hace referencia la fracción anterior y que sean de su conocimiento; y observar sus instrucciones por escrito sobre su atención, tramitación y resolución, cuando la autoridad o funcionario no pueda abstenerse de intervenir en ellos;

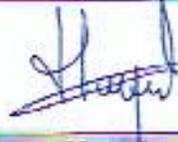
XXV. Abstenerse de participar e influir, por motivo de su encargo, en los procesos de selección para ocupar una plaza de personal académico vacante temporal en los que tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquellos de los que pueda resultar algún beneficio para él cónyuge o parientes consanguíneos hasta el cuarto grado o parientes civiles, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que el trabajador universitario, o las personas antes referidas formen o hayan formado parte.



Para constancia y efectos procedentes, se envía a la Dirección General de Área Académica de Ciencias de la Salud la presente Acta de Sesión de Consejo Técnico, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 70 y 73 del Estatuto de Personal Académico.

No habiendo nada más que agregar se cierra la presente Acta, siendo las 19:00 horas del mismo día de afecha, firmado los que en ella intervinieron.

NOMBRE COMPLETO Y CARGOS

		
Secretario M.M.F. Sashenka Bonilla Rojas	Consejero Muestro Dr. Alfonso Alexander Aguilera	Mtro. Integrante Dra. Teresa de Jesús Lagunes Torres
		
Maestro Integrante Dr. Julián Javier Zamudio Escobedo	Paulina Muñoz Domínguez Alumna Consejera	Sandra Paola Amaya Domínguez Alumna Consejera Posgrado